

# Personal laboral que cursa la especialidad en régimen de internado en centros sanitarios EIR, MIR, FIR, QUIR, PIR...

## Permisos y licencias



**FSP**  
Serveis  
Públics

**FSP - UGT-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7, 3.<sup>a</sup>  
46010 Valencia  
Tel. 96 388 40 56  
Fax: 96 393 20 63  
[www.fspugtpv.org](http://www.fspugtpv.org)

**País Valencià**

Al que es de aplicación: RD 1146/2006 DE 6 DE OCTUBRE, RD 183/2008 DE 8 DE FEBRERO, EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (Actualizado a 22 de marzo de 2007). LEY 3/2007 Y 7/ 2007. TOMANDO COMO REFERENCIA EN LO QUE NO SE CONTRADIGA CON EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, EL DECRETO 137 / 2003 DE 18 JULIO DE PERMISOS Y LICENCIAS

### PERMISOS RETRIBUIDOS

Según Dec. 137/2003 de 18 julio del Consell de la Generalitat Valenciana

MOTIVO	DURACIÓN	OBSERVACIONES
• Matrimonio • Inscripción Registro de Uniones de Hecho	15 días naturales consecutivos	Certificado Registro. Copia Libro de Familia. Resol. Consell. Justicia y Admón. Públicas.
PARTO:	16 Semanas ininterrumpidas.	Cesión de la madre de todo o parte del permiso <u>excepto de las 6 primeras semanas</u> . En caso de fallecimiento de la madre el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad restante.
Prematuro u hospitalización del Neonato a continuación del parto	Se amplía el período en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado con un máximo de <u>trece semanas adicionales</u> ± la trabajadora o el trabajador tendrán derecho a <u>ausentarse 2 horas</u> percibiendo sus retribuciones íntegras o reducir su jornada de trabajo <u>máximo 2 horas</u> con disminución proporcional	Conformidad Código Civil, CCAA siempre que el acogimiento no inferior a un año , y con independencia de la edad del menor
Supuestos de adopción o acogimiento (preadoptivo, permanente o simple)	Se amplía el período en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado con un máximo de <u>trece semanas adicionales</u> ± la trabajadora o el trabajador tendrán derecho a <u>ausentarse 2 horas</u> percibiendo sus retribuciones íntegras o <u>reducir su</u> jornada de trabajo <u>máximo 2 horas</u> con disminución proporcional	Conformidad Código Civil, CCAA siempre que el acogimiento no inferior a un año , y con independencia de la edad del menor
Adopción internacional con necesidad de desplazamiento de los progenitores al país de origen	Permiso hasta 2 meses de duración percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.	Disfrute a opción de los interesados si los dos trabajan de forma simultánea o sucesiva sin interrupciones en régimen de jornada completa o a tiempo parcial a solicitud del interesado y si lo permite el servicio Se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.
Permiso de paternidad (nacimiento ,acogimiento o adopción)	15 días a partir de la fecha del nacimiento* ininterrumpidos, serán ampliados en 2 días más por cada hijo/a partir del segundo, en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.	*Hecho causante decisión administrativa o judicial de acogimiento o resolución judicial de la adopción. Si acontecieran complicaciones graves a la madre o al hijo estas darán lugar a permiso por enfermedad grave de familiar, que se añadirían al de nacimiento.
Por lactancia de un hijo menor de doce meses.	Una hora diaria o en dos mitades, disfrute ordinario. (Principio o final jornada).	Podrá utilizar este permiso el Padre y la madre no utiliza.
Permiso de lactancia <u>acumulado</u>	Consiste en acumular <u>1 hora</u> de permiso por cada día de trabajo efectivo, desde que se decide la reincorporación al trabajo hasta que el hijo cumpla 12 meses. <u>Calculo:</u> se contará <u>una hora</u> por cada <u>jornada de trabajo</u> que corresponda cumplir de manera <u>efectiva</u> desde el momento de la <u>decisión de incorporación al trabajo hasta que el niño cumpla 12 meses</u> . El permiso será distinto dependiendo de múltiples circunstancias (disfrute previo de algunos meses de excedencia por cuidados de hijo o si resta disfrute de algún periodo de vacaciones en su transcurso). Este permiso se incrementará en los casos de parto proporcionalmente múltiple	El supuesto que no tiene acogida es el disfrute acumulado de lactancia primero y después la ausencia por excedencia o permiso sin sueldo( decisión de incorporarse de manera efectiva al trabajo hasta que el niño cumpla 12 meses, y cada jornada efectiva de trabajo se ha adelantado sustrayendo una hora y disfrutándola anticipadamente) Concesión : Director Gerente
Para cuidar, por razones de guarda legal. Menor de <u>12</u> años. Disminuido físico o psíquico. Por familiar hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que no pueda valerse por sí mismo.	Derecho a una reducción de la jornada de trabajo. <b>Condicionado al informe de la Comisión de Docencia</b>	Certificado al efecto  Disminución proporcional del salario.
Por cuidados de un familiar de primer grado	Solicitar reducción de la jornada hasta el 50% máximo 1 mes <b>condicionado al informe de la Comisión de Docencia</b>	Carácter retribuido por razones de enfermedad muy grave, si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante se podrá prorratear entre los mismos.
• Defunción Familiar (Hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad)	<b>1º GRADO</b> • 3 Días hábiles (misma localidad) • 5 Días hábiles (distinta localidad ) <b>2º GRADO</b> • 2 Días hábiles • 4 Días hábiles( distinta localidad)	Copia certificado de defunción.
• Por accidente o Enfermedad grave Familiar (Hasta 2º grado de consanguinidad o 1º grado de afinidad)	Hasta 4 Días hábiles consecutivos o no, en hospitalización o pasada esta, en domicilio (*). <u>5 días hábiles en distinta localidad</u> . Hasta 6 Días hábiles consecutivos o no, en hospitalización o pasada esta , en domicilio (>100Kms del domicilio).	Certificado del hospital (* ) Certificado médico sobre persistencia de la enfermedad.
Accidente o enfermedad grave de familiar dentro del 2º grado de afinidad	2 días hábiles misma localidad Hasta 4 días distinta localidad.	
Traslado domicilio habitual.	2 Días naturales consecutivos.	Permiso traslado muebles.
Deber inexcusable Público o Personal y deberes derivados de la conciliación de la vida familiar y laboral.	Tiempo indispensable	Justificación al efecto
Asistencia Consultas Médicas. (Propias / menores / ancianos o discapacitados a cargo).	Tiempo indispensable (Si coincide con la jornada de trabajo)	Justificante al efecto
Exámenes prenatales y Técnicas preparación al parto	Tiempo indispensable (Si coincide con la jornada de trabajo)	JUSTIFICANTE AL EFECTO
Ausencia enfermedad: > 48 horas	> 48 horas	Parte de baja I.T / Acc. Trabajo, etc.

**PERMISOS NO RETRIBUIDOS**  
Según Dec. 137/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana

MOTIVO	DURACIÓN	OBSERVACIONES
*Permiso s/ sueldo Personal fijo y Personal interino >3 Años Antigüedad.	Mínimo 15 días naturales.  Máximo: 3 meses cada 2 años. (Permisos condicionados a necesidades del Servicio). <b>Condicionado al informe de la Comisión de Docencia</b>	Justificar la necesidad

**LICENCIAS RETRIBUIDAS**  
Según Dec. 137 /2003 del Consell de la Generalitat Valenciana

MOTIVO	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Asuntos particulares	Hasta 6 días (Según necesidades del Servicio).	No requieren justificación. (Son de libre disposición)
*Asistencia a cursos. Perfeccionamiento Profesional. Congresos o Reuniones Científicas (Directamente relacionados con el Programa de Docencia	Hasta 40 horas. Condicionado al informe de la Comisión de Docencia.	Justificación asistencia

**VACACIONES ANUALES**  
Según Estatuto de los Trabajadores

DÍAS REGULADOS	PERÍODO DE DISFRUTE	OBSERVACIONES
Un mes natural o 30 días naturales (retribuidos) si se toman en un periodo comprendido entre dos meses. Fraccionamiento 2 periodos: 26 días laborales. Se computan sábados aun cuando corresponda descansar.	Dentro del año natural. Tiene carácter irrenunciable. Periodo de junio a septiembre. Excepcionalmente, podrán disfrutarse hasta el 15 de enero del año siguiente.	Por prestación efectiva inferior a un año, se tendrá derecho al disfrute a razón de dos días y medio por mes trabajado. Incapacidad temporal sobrevenida, interrupción de las vacaciones en caso de hospitalización. No acumulación con los 6 días de libre disposición, ni a periodos de Pascua y Navidad.
Tiempo no coincidente mes entero.	Aplicación coeficiente 0,083	La fracción resultante se redondea por exceso.
Turnos de vacaciones	Se disfrutan según acuerdo del personal de unidad.	Turnos rotatorios.

**FIESTAS, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL RESIDENTE (EIR, MIR, QUIR, PIR,... Según Estatuto de los Trabajadores**

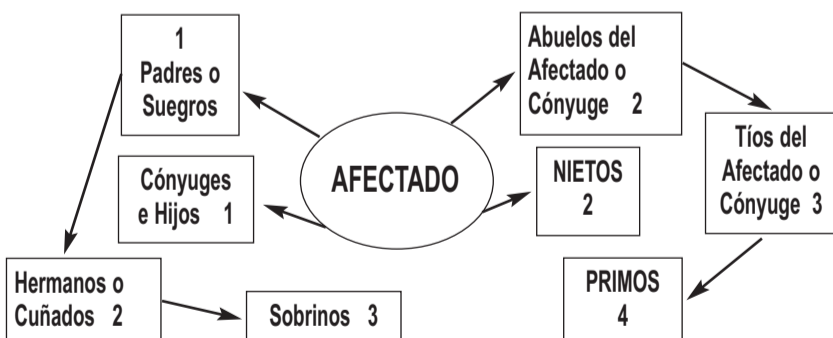
Los permisos, licencias y vacaciones del personal residente disfrutará de las fiestas permisos y vacaciones 1º) conforme a lo regulado en el **Artículo 37**, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del **Estatuto de los Trabajadores**, 2º) los residentes que presten servicios en entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud disfrutarán además de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario, 3º) El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas se fijan atendiendo el programa de docencia y a las necesidades asistenciales de la programación funcional del centro.

**DEBES SABER QUE TIENES DERECHO A CONOCER**

JORNADA LABORAL Y DESCANSOS	JORNADA DE TRABAJO/CONDICIONES ESPECIALES
-La <b>jornada ordinaria</b> 37,5 horas semanales.  -Descanso continuo de 12 horas como mínimo (*) -Horas de <b>jornada complementaria</b> no más de 7 guardias al mes.  -Condiciones <b>especiales de jornada laboral (**)</b> : El residente tendrá derecho a una organización de su horario de trabajo que, sin suponer una disminución del número de anual de horas establecido (1610 h) le permita realizar <b>jornadas diarias no superiores a doce horas</b> .	<b>Año 2009:</b> - Jornada o turno en horario diurno: <b>1610 horas</b> . (*) Salvo en casos de especial interés formativo según criterio tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. Aplicándose el régimen de descansos alternativos de la Ley 55/2003 Artículo 54. (**) Durante el <b>embarazo</b> , por razones de <b>guarda legal</b> tenga a su cuidado directo algún menor art.37,5 del E.T. o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida. Cuando sea necesario <b>cuidado directo familiar</b> , hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. <b>No tenga la guardia y custodia compartida de un hijo menor de edad</b> . <b>Protección integral contra la violencia de género</b> .
Se considera tiempo de trabajo todo periodo durante el cual el personal permanezca en el trabajo, a disposición del centro y en ejercicio de su actividad. No superará las cuarenta y ocho horas semanales de media en cómputo anual, salvo situaciones de extrema necesidad asistencial y con respeto de los principios generales de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.	

**Todos los anteriores ítems vienen condicionados por el tiempo mínimo de horas lectivas y de formación 75%, del Programa docente del Personal Interno Residente objeto de este recopilatorio. Según RD 1146/2006 de 6 octubre**

**GRADOS DE PARENTESCO**



**FSP**  
Serveis  
Públics